

DECRETO DE ALCALDIA N° 1520 / 2020.

ZAPALLAR, 21 JUL 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Lo dispuesto en la Ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento; Sentencia de Proclamación Rol N° 2.489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 05 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1. Que, en virtud del artículo 5, letra g) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades podrán otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones.
2. Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 27 de la ley 19.418, para formalizar aportes o subvenciones, el municipio y las organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio donde se establezcan la modalidad y monto a asignar, el tiempo de ejecución el detalle de los gastos y la forma que se rendirá cuenta de los mismos.
3. Que, con fecha 14 de julio de 2020 se suscribió convenio de colaboración entre la Fundación Solidaria Simón de Cirene de La Ligua y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, en virtud del cual esta última se compromete a entregar un aporte de \$3.000.000, los cuales serán utilizados en el cuidado de adultos mayores de la comuna de Zapallar. Dicho convenio fue aprobado por el H. Concejo Municipal de Zapallar, según consta en certificado de acuerdo N°202/2020 de fecha 08 de julio de 2020.
4. Que, en virtud de lo señalado precedentemente,



DECRETO:

1° APRUEBASE CONVENIO DE COLABORACIÓN suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y la Fundación Solidaria Simón de Cirene de La Ligua con fecha 14 de julio de 2020, según convenio que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

2° NOTIFIQUESE el presente Decreto, por parte del Sr. Secretario Municipal o quien lo subrogue, a la Fundación Solidaria Simón de Cirene de La Ligua.

3° PUBLIQUESE el presente Decreto en la página de transparencia municipal, conjuntamente con el archivo correspondiente al convenio suscrito con fecha 14 de julio de 2020.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
Alcalde

C: LICITACIONES 2019 / Contratos

DISTRIBUCION:

- 1.- Dirección Jurídica
- 2.- Gabinete.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

ADM/JUR/CIL



CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA

Entre

Ilustre Municipalidad de Zapallar

Y

Fundación Solidaria Simón de Cirene de La Ligua

En Zapallar a **14 JUL 2020**, entre la Ilustre municipalidad de zapallar Rut 69.050.400-6, persona Jurídica de derecho público, representada legalmente por su alcalde don **Gustavo Alessandri Bascuñán** Rut, ambos con domicilio en Germán Riesco 399, Comuna de Zapallar, en adelante "La Municipalidad" y la **Fundación Solidaria Simón de Cirene La Ligua**, Rol único Tributario 65.076.352-1, persona jurídica receptora de fondos públicos, representada por su presidente son Miguel Emilio Ríos Rojas, Chileno Rut, ambos con domicilio en calle Ortiz de Rozas 798, La Ligua, Provincia de Petorca en adelante "La Fundación".

Se ha convenido el siguiente convenio:

PRIMERO: En virtud del artículo 5, letra g) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades podrán otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 27 de la ley 19.418, para formalizar aportes o subvenciones, el municipio y las organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio donde se establezcan la modalidad y monto a asignar, el tiempo de ejecución el detalle de los gastos y la forma que se rendirá cuenta de los mismos.

SEGUNDO: Mediante el presente convenio la "Municipalidad", representada por su alcalde y conforme consta en el acuerdo del Honorable Concejo Municipal N° 202/2020 de la fecha 08 de julio de 2020, viene a otorgar mediante este convenio, un aporte de \$3.000.000.- (tres millones de pesos) a la "Fundación", la cual se pagará en una sola cuota mediante transferencia electrónica a la cuenta N°21900031332, Banco Estado titular Fundación Solidaria Simón de Cirene de La Ligua".

TERCERO: En virtud del siguiente convenio "**La Fundación**", se compromete a utilizar estos recursos entregados, en el financiamiento total del cuidado de adultos mayores de la comuna de Zapallar ingresados a dicha institución y cuyos cuidados comprometidos serán: alimentación diaria, desayuno, almuerzo, onces y cena, cuidado de un paramédico y cuidador

las 24 horas del día, administración de medicamentos y cuidados en general. Asimismo, "La **Fundación**" se compromete a rendir estos recursos con la debida documentación antes del 31 de diciembre del año en curso, entregando un informe a la municipalidad, sobre las actividades realizadas con los recursos entregados; la confección de la rendición de cuentas y entrega de informes será de acuerdo a los instrucciones específicas entregadas por la municipalidad y según las ordenanzas establecidas.

QUINTO: La municipalidad, como proveedor los fondos, se reserva el derecho de supervisar la correcta utilización de los fondos otorgados, a través de este convenio y en caso de existir irregularidades en la Supervisión, la municipalidad podrá exigir el reintegro de inmediato de los fondos entregados, sin perjuicio de las acciones legales que corresponde iniciar.

SEXTO: Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan como domicilio en la ciudad de La Ligua y prorrogan competencias para ante sus tribunales.

SÉPTIMO: La personería de don Gustavo Alessandri Bascuñán para representar a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR como Alcalde, consta en Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016. no se inserta por ser conocida por las partes. La personería de don Miguel Emilio Ríos Rojas, como presidente o en su ausencia temporal por doña Hilda Rosa Brantti Brantti en su calidad de vici presidenta, con facultades legales y estatutarias para la representación, consta en el certificado de vigencia N°144742.



Gustavo Alessandri Bascuñán
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Zapallar



Miguel Emilio Ríos Rojas
Presidente
Fundación Solidaria Simón de Cirene